



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO ECONÓMICO DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, POR EL QUE SE DECLARA IMPROCEDENTE Y SE REMITE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PARA SU VALORACIÓN LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXV DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 231, SOLICITANDO LA DESCARGA DEL TURNO NÚMERO LXIII/2DO/SSP/DPL/0959/2023.

--- A la Comisión ordinaria de Estudios Constitucionales y Jurídicos, nos fue turnado el siguiente:

- a) Oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/0959/2023, de fecha 25 de enero de 2022, signado por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso Local, mediante el cual informa que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura de este Poder Legislativo, tomó conocimiento de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXXV del artículo 195, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, presentada por el Diputado Osbaldo Ríos Manrique.

Razonamientos para remitir a consulta la iniciativa en análisis.

Con fecha 25 de enero del año 2025, en sesión del pleno, el Diputado Osbaldo Ríos Manrique, presentó Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXXV del artículo 195, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

Una vez recibida la iniciativa en comento, la Presidencia de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, de manera inmediata remitió a los integrantes de esta Comisión la iniciativa de referencia.

Los integrantes de esta Comisión advertimos que la iniciativa en estudio conlleva la creación de una Comisión Ordinaria, además de que las mismas tendrán el carácter de permanente, como así lo estipula el artículo 162 de la Ley Orgánica que rige a este Poder Legislativo.

Además, es de tomarse en cuenta como acertadamente lo señala el proponente que



PODER LEGISLATIVO

algunos Congresos Locales están estableciendo Comisiones Especiales relativas a la Agenda 2030 y sólo el Estado de Chiapas la ha creado como una Comisión Ordinaria.

En este contexto, los integrantes de esta Comisión consideramos que si bien es cierto, que se requiere el seguimiento de la Agenda 2030, en esta Soberanía se cuenta con diversas Comisiones Legislativas de carácter permanente que atienden los ejes rectores del Plan de Desarrollo que conlleva el cumplimiento de la Agenda, razón por lo cual se considera viable establecer una Comisión Especial o Temporal, que podría conformarse con las presidencias o secretarías de las Comisiones que atienden los asuntos que contiene la Agenda 2030, y no duplicar funciones. también lo es que debería de analizarse la creación de una Comisión Especial encargada de vigilar el cumplimiento de los acuerdos generados a través de la Agenda 2030.

Los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, aprobamos el presente Acuerdo Económico que a la letra dice: -----

--- Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a 23 de agosto de dos mil veintitrés, las y los Diputados Integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. -----

VISTO.

Una vez realizado el estudio integral del turno en comento, las y los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos arribamos a la conclusión de remitir a la Presidencia de la Mesa Directiva la iniciativa de referencia. -----

--- En virtud de lo anterior, las y los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos. -----

ACUERDAN:

PRIMERO. - Se declara improcedente la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXXV del artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, presentada por el Diputado Osbaldo Ríos Manrique, la cual propone la creación de una Comisión Ordinaria de la Seguimiento a la Implementación de la Agenda 2030.-----

SEGUNDO. - Remítase el presente Acuerdo Económico a la Presidencia de la Mesa Directiva, solicitando se descargue el oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/0959/2023



PODER LEGISLATIVO

de los asuntos pendientes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

TERCERO.- Dese vista a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política de la Iniciativa declarada improcedente para efecto de que puedan considerar la creación de una Comisión Especial de Seguimiento a la Implementación de la Agenda 2030.-

TRANSITORIOS

ÚNICO. – El presente Acuerdo Económico surtirá efectos a partir del día de su aprobación. -----

-----CÚMPLASE:-----

--- Así lo acordaron las y los Diputados Integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que firman para debida constancia legal. -----

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 23 de agosto de 2023.



PODER LEGISLATIVO

ATENTAMENTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS

No	FOTO	NOMBRE	GRUPO PARL.	FIRMA		
				FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
1.		DIP. LETICIA CASTRO ORTIZ PRESIDENTA	MORENA			
2.		DIP. BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ SECRETARIO	PRD			
3.		DIP. JULIETA FERNÁNDEZ MÁRQUEZ VOCAL	PRI			
4.		DIP. JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA VOCAL	MORENA			
5.		DIP. JACINTO GONZÁLEZ VARONA VOCAL	MORENA			

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO ECONÓMICO DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, POR EL QUE SE DECLARA IMPROCEDENTE Y SE REMITE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN PARA SU VALORACIÓN LA INICIATIVA DE LEY POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXV DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 231, SOLICITANDO LA DESCARGA DEL TURNO NÚMERO LXIII/2DO/SSP/DPL/0959/2023.